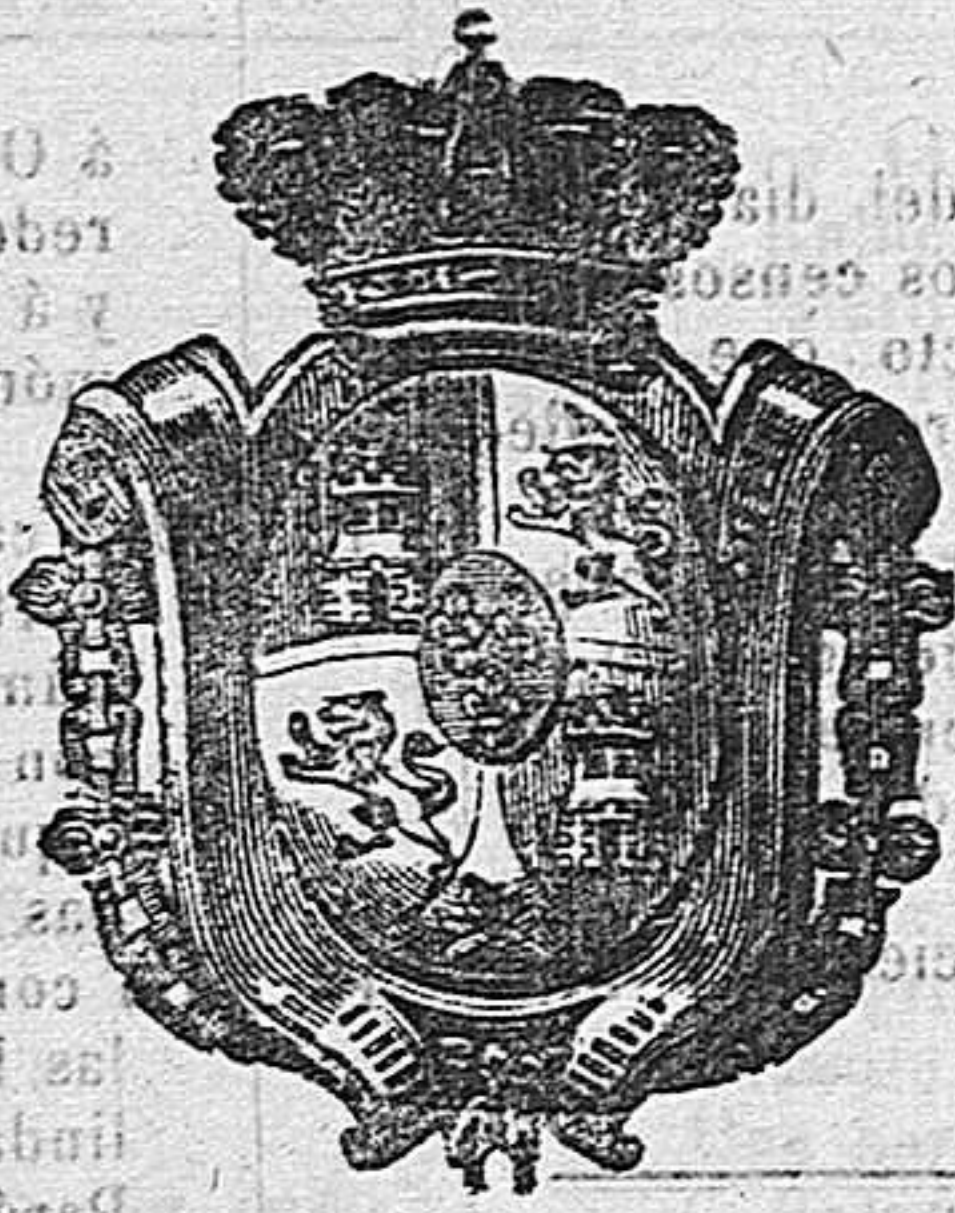


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento de 24 de Junio de 1861 por que han venido rigiéndose las Corporaciones de carteros, reconocia á los Administradores principales y de Estafetas la facultad de nombrarlos y separarlos, sin más limitación que la de dar cuenta á sus Superiores jerárquicos de las separaciones acordadas, con expresión de las causas que las hubiesen motivado. Al establecer el nuevo reglamento de 21 de Diciembre último condiciones y reglas para el nombramiento, ascenso, separación, etc., de los individuos de las carterías, consagrando la estabilidad de cuantos cumpliesen sus deberes, consignó, en defensa de los derechos que voluntaria y espontáneamente les concedió la Administración, la alzada ante el Centro directivo contra los acuerdos de sus Jefes inmediatos que estimasen lesivos de sus intereses; pero ni en la letra ni en el espíritu de aquella disposición, cuyo objeto fué reglar las facultades de los Administradores, aparece recurso alguno contra las decisiones de esa Dirección general, cuya acción investigadora de acuerdos y procedimientos se consideró necesaria y suficiente garantía de todos los derechos, y amparo eficaz contra cualquiera extralimitación de las atribuciones reconocidas á los Jefes de las oficinas de Correos. Mas como algunos carteros han pretendido apelar á este Ministerio de las decisiones del Centro directivo, cuyas atribuciones no han sido limitadas, dando á sus derechos una extensión y alcance que rebasa los límites reglamentarios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que las decisiones de ese Centro directivo, en cuanto se refiere á la aplicación de los preceptos del reglamento de 21 de Diciembre último, son firmes y definitivas, sin que proceda contra ellas recurso alguno, y disponer, en su consecuencia,

que se dejen sin curso las instancias que, impugnando dichas resoluciones, se han promovido ó promuevan en lo sucesivo á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905.—Besada.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad interior

##### CIRCULAR

Repetiéndose con frecuencia el hecho de solicitarse autorización para el traslado de cadáveres embalsamados ó de restos mortales, sin darse cumplimiento á las Reales órdenes de 18 de Enero de 1884 y 5 de Abril de 1889, por las que se dispuso que las instancias deben ser firmadas por los parientes más cercanos, testamentarios ó herederos del finado, ó por persona competentemente autorizada por aquéllos, y no cumpliéndose tampoco lo expresado en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 11 de Noviembre de 1886, ordenando que al solicitarse la traslación de un cadáver de una á otra provincia; Ultramar ó extranjero, por despacho telegráfico, se haga por las familias, por conducto de las Autoridades, con expresión del nombre y dos apellidos del fallecido, y con la precisa condición de hallarse embalsamado el cadáver, y que al pedirse la traslación de restos mortales por medio de instancia, se acompañe á ésta la partida de defunción y certificado del acta de embalsamamiento, cuando haya tenido lugar, la Dirección general de Sanidad, en circular de 20 de Mayo de 1901, recordó á ese Gobierno lo dispuesto en las Reales órdenes citadas; previniéndole que deberán dejarse sin curso las instancias que no reúnan las condiciones expresadas.

No obstante lo preceptuado en dichas Reales órdenes y circulares, se solicitan repetidamente autorizaciones para la traslación de cadáveres embalsamados ó de restos mortales, faltando á lo prevenido; y con el fin de evitar la continuación de este abuso, encargo á V. S., muy particularmente, el cumplimiento de lo dispuesto en las referidas Reales órdenes y circulares; pre-

viéndole que no dé curso á ninguna petición en la que dejen de llenarse las formalidades que en aquellas se ordenan; debiendo disponer V. S. la publicación de esta circular en el Boletín oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Inspector de Sanidad interior, Eloy Bejarano.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta del 3 de Marzo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 827

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de cuanto ordena el art. 42 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, está Junta provincial ha designado en la forma siguiente las Secciones cuyos comisionados Interventores han de concurrir el día 16, á las diez de su mañana, al escrutinio para las elecciones de Diputados provinciales, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de dicho Real decreto, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los comisionados de las demás Secciones.

##### Distrito electoral de Reus

PUEBLOS	Secciones	Distritos
Alforja	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Borjas del Campo	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Botarell	Unica.	Unico.
Cambriels	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Castellvell	Unica.	Unico.
Montbrió de Tarragona	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Montroig	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Reus	1.ª	1.º
"	1.ª	2.º
"	1.ª	6.º
Riudecols	Unica.	1.º
Riudoms	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Selva	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Vilaplana	Unica.	1.º
Viñols	Unica.	Unico.

##### Distrito electoral de Tarragona-Vendrell

Altafulla	Unica.	Unico.
Bonastre	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º

##### PUEBLOS Secciones Distritos

Calafell	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Canonja	Unica.	1.º
Constantí	Unica.	1.º
Cunit	Unica.	Unico.
Montmell	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Pallaresos	Unica.	Unico.
Santa Oliva	Unica.	Unico.
Tarragona	1.ª	1.º
"	2.ª	1.º
"	1.ª	2.º
"	2.ª	2.º
"	1.ª	4.º
"	2.ª	4.º
"	1.ª	5.º
"	2.ª	6.º
Vendrell	1.ª	1.º
"	2.ª	1.º
Vespella	Unica.	Unico.
Vilaseca	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º

##### Distrito electoral de Valls-Montblanch

Alcover	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Alió	Unica.	Unico.
Brañon	Unica.	1.º
Cabra	Unica.	1.º
Espluga	1.ª	1.º
"	2.ª	2.º
Masó	Unica.	Unico.
Montblanch	1.ª	1.º
"	2.ª	2.º
Nulles	Unica.	Unico.
Riba	Unica.	Unico.
Sarreal	Unica.	1.º
Solivella	Unica.	1.º
Vallfogona	Unica.	Unico.
Vallmoll	Unica.	1.º
"	Unica.	2.º
Valls	1.ª	1.º
"	2.ª	2.º
"	1.ª	3.º
"	1.ª	4.º
Vilabella	Unica.	1.º
Vilallonga	Unica.	1.º
Vilarrodoná	Unica.	1.º
Vilavertr	Unica.	2.º

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 6 de Marzo de 1905.—El Presidente, Víctor José Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 7 del actual, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 28 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua		
			Ptas.	Cs.	
1	Una heredad en término de Ayguamurcia, partida de las Poblas; lindante á O., P. y N. con Mariano Vallés y á M. con Justino Benet.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin prestación de canon y á los efectos de la transmisión se fija en	0'40	
2	Una heredad en id. id., partida de las Poblas Creueta; linda á O. Juan Martí, M. Mariano Vallés, P. Damián Figueras y N. dicho Vallés y herederos Pedro de Terradas.	Al id. id.	Sin id.	0'15	
3	Una casa en Ayguamurcia, Plaza, núm. 2; lindante á O. dicha Plaza y Rosa Oliver, M. con esta última, N. José Ramírez y herederos de Francisco Queraltó y á P. con el río Gayá mediante camino.	Al id. id.	Sin id.	0'20	
4	Una heredad en id. id., partida Rodolña; lindante á O. término de Vilarrodona, M. José Canals, P. Juan Rañé y N. Martín Ballester.	Al id. id.	Sin id.	0'10	
5	Una heredad en id. id., partida Devesa, con una casa señalada de núm. 8; lindante á O. término de Vilarrodona, á N. con la acequia de Vilarrodona y parte con las casas nuevas de Ayguamurcia, á M. Martín Ballester y P. Juan Rañé.	Al id. id.	Sin id.	0'25	
6	Una heredad en id. id., partida Hortet; lindante á O. Jaime Bertrán, á M. y N. herederos de José Bertrán y á P. camino de Santas Creus.	Al id. id.	Sin id.	0'10	
7	Una heredad en id. id., partida Horta; lindante á O. camino de Santas Creus, á M. Juan Rañé, á P. con el río Gayá y á N. Rosa Oliver Recasens.	Al id. id.	Sin id.	0'15	
8	Una heredad en id. id., partida Viñet; lindante á M. con Juan Rañé; herederos de José Solivella, con los de Pablo Sanahuja y Ramón Recasens, á P. río Gayá, á N. herederos de Juan Torrents y á O. Juan Rañé y Juan Gavaldá.	Al id. id.	Sin id.	0'40	
9	Una casa en id., sita en la Plaza, núm. 1; lindante á O. dicha plaza, M. José Salvany, P. río Gayá y N. con el camino de Santas Creus.	Al id. id.	Sin id.	0'30	
10	Una casa en Vendrell, paraje llamado Font del Lluís, núm. 242; lindante á O., M. y P. con tierras de Juan Llopert Altet y á N. con el camino que dirige al manso llamado Vallidovi.	A la Encomienda de San Juan de Jerusalem.	Sin id.	0'25	
11	Una heredad en término de Celma, agregado al de Ayguamurcia, partida Gallo Carouts; lindante al E. con la heredad Gattellets y el Torrente dels Carnuts, S. José Galofre mediante un camino y herederos de José Monserrat,				

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua	
			Ptas.	Cs.
	á O. con los mismos y con herederos de María Soler de Roset y á N. con éstos y parte con Ramón Morenes.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id.	0'50
12	Una casa en Ayguamurcia, calle del Portal del Caserío de las Poblas, núm. 63; lindante á la derecha con Rosa Recasens y dicha calle, izquierda Salvador Alari y espaldas Ramón Recasens.	Al id. id.	Sin id.	0'25
13	Un corral y lagar en id., calle de las Poblas (Portal de), núm. 70; lindante á la derecha Francisco Parés, izquierda con la Plaza y espaldas calle Nueva.	Al id. id.	Sin id.	0'25
14	Un edificio almacén sin número, sito en las Poblas (Ayguamurcia) y en el camino de Santas Creus; lindante á O. y M. dicho camino y á P. y N. con Ramón Figueras Totusaus.	Al id. id.	Sin id.	0'30
15	Una casa señalada de núm. 11, sita en la Plaza del Caserío de las Poblas (Ayguamurcia); lindante á la derecha con Salvador Alau, á la izquierda con la calle de la Plaza y espaldas José Figueres.	Al id. id.	Sin id.	0'20
16	Una heredad en término de Ayguamurcia, partida Plana; lindante á O. con José Balsells y herederos de Juan Queralt, á M. y P. con el camino de Alió y á N. con Jacinto Garriga, con José Balsells y Domingo Domingo.	Al id. id.	Sin id.	0'10
17	Una heredad llamada la Marieta, sita en dicho término; lindante á O. Antonio Galofre, M. Juan Figueras, P. José Ferré Solé y N. José Ferré Ventosa.	A la Encomienda de San Juan de Jerusalem.	Sin id.	0'50
18	Una heredad en el lugar de las Osadas (Ayguamurcia), con una casa de núm. 173; lindante á O. tierras de la Nación y parte con la heredad den Parés, á M. con tierras de la Nación y parte con Francisco Alemany, á P. con el Torrente de las Bruixas y á N. con dicho Torrente y Trinidad Parés.	Al Real Monasterio de Santas Creus.	Sin id.	0'40
19	Una heredad en dicho término que la anterior, partida Comas, con tres casas; lindante á O. Jaime Almirall, M. Ramón Ilari y Juan Rovira mediante Torrente, á P. Salvador Ilari y á N. Pablo Galofre, José Llenas, Magin Martí y Pablo Grau.	Al id. id.	Sin id.	0'50
20	Una heredad en id. id., partida Maró; lindante por sus cuatro lados con Jaime Almirall.	Al id. id.	Sin id.	0'15
21	Una heredad en id. id., partida Mas Vidal; lindante por sus cuatro puntos cardinales con Ramón Andreu.	Al id. id.	Sin id.	0'20
22	Una heredad en id. id., Poblas y partida Plana de Santas Creus; lindante á O. con una carrerada, M. José Espingas y á P. y N. José Ballart.	Al id. id.	Sin id.	2'50
23	Una heredad en id. id., partida Pedrereta; lindante por sus cuatro puntos cardinales con Antonio Galofre.	Al Estado.	Sin id.	0'10
24	Una heredad en id. id., partida La Aboval; lindante á O. con la Acequia de la Romaguera, M. herederos de Francisco Alemany y Sans y al N. con el Torrente den Pigot.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id.	32'00
25	Una heredad en id. id., partida Plana de Santas Creus; lindante á O. Pablo Campanero, S. Juan Grimau, P. José Torras y N. José Figueras.	Al id. id.	Sin id.	0'15
26	Una casa en término de Selma (Ay-			



Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo		Pensión anua		Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo		Pensión anua	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.			Ptas.	Cs.		
27	Una casa en Ayguamurcia, calle Nueva, núm. 5; lindante por derecha saliendo con Juan Casabona, izquierda Pedro Canals, detrás con Pablo Guardiola y delante dicha calle.	A la Comanda de Malta.	Sin id.	0'40		42	ro 11; lindante á P. con Juan Rubió, O. Pablo Estalella, N. Isidro Alomá y M. con la calle.	A la id. id.	Sin id.	0'30	
28	Una casa en id., calle Nueva, número 3; lindante á O. Lorenzo Montraguill, M. Juan Casabona, N. José Batet y P. con la calle.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id.	0'35		43	Una heredad en id., partida Pinell; lindante á O. y M. con Antonio Vives, á P. Pablo Rocios y N. con el camino de Villanueva.	A la id. id.	Sin id.	0'20	
29	Una casa en id., calle Nueva, sin número; lindante á O. con la casa núm. 3 antes citada, M. José Batet, P. con la calle y N. José Batet.	Al id. id.	Sin id.	0'40		44	Una heredad en id., partida Saldona; lindante á N. Francisco Palau, mediante el camino de Roda, S. Antonio Jané, E. José Magriñá y O. camino de San Vicente.	A la id. id.	Sin id.	0'20	
30	Una heredad en término de Selma (Ayguamurcia), partida dels Bancals, con una casa de núm. 289; lindante á O. José Ferrer, M. otro José Ferrer, conocido por Matlleve y á P. y N. con Antonio Roig.	Al id. id.	Sin id.	0'30		45	Una heredad en id., partida Hortalarga; lindante al N. herederos de Antonio Vidal, S. Juan Rubió, E. dichos herederos y O. Salvador Euras.	A la id. id.	Sin id.	0'10	
31	Una casa sita en el caserío de las Poblas (Ayguamurcia) y paraje llamado del Punto, núm. 55; lindante por derecha José Figueras, izquierda Antonio Martí (a) Punto, espaldas dicho Figueras y al N. carretera que va á Santas Creus.	Al Estado.	Sin id.	0'20		46	Una heredad en id., partida Las Matas; lindante al E. Ramón Guardiola, O. riera de Santa Oliva, S. Antonio Nin y N. herederos de Felipe Olivé.	A la id. id.	Sin id.	0'15	
32	Una heredad en id. id., partida Escaña Cabrits; lindante á O. rio Gayá, M. herederos del conocido por Parera de Vilarrodona, á P. camino de Santas Creus á Tarragona y á N. Jaime Saperas.	Al id. id.	Sin id.	0'15		47	Una heredad en id., partida la Carretera; lindante al N. carretera de Barcelona, S. Antonio Serret, E. Juan Rubió y O. Antonio Nin.	A la id. id.	Sin id.	0'10	
33	Una heredad en id. Poblas, partida Hort Sech; lindante á O., P. y N. con Salvador Alari y á M. con el torrente de las Poblas.	Al Monasterio de Santas Creus.	Sin id.	0'15		48	Una heredad en id., partida del Mar; lindante al N. Jaime Cregut y Antonio Guasch, S. con la playa, E. José Vives é Isidro Aymerich y al O. Juan Borrell.	A la id. id.	Sin id.	0'30	
34	Una heredad en id. id., partida Plana de las Poblas; lindante á O. Ramón Recasens y Juan Martí, á M. Rafael Sabadell y á P. y N. con Mariano Vallés.	Al id. id.	Sin id.	0'25		49	Una heredad en id., partida Mitgcamí; lindante al N. Juan Gens, S. José Bassa, E. herederos de Antonio Minguella y O. carretera del Mar.	A la id. id.	Sin id.	0'40	
35	Una heredad en id. id., partida Plana de las Poblas; lindante á O. Rosa Recasens Salvany, á M. y N. con Rafael Sabadell y á P. con Juan Vives.	Al id. id.	Sin id.	0'10		50	Una heredad en id., partida Huerto; lindante al N. Joaquín Soler, S. camino de Albiñana, E. Miguel Ambrós y José Antich y O. dicho camino.	A la id. id.	Sin id.	0'15	
36	Una heredad en igual término y partida que la anterior; lindante á O. con Mariano Vallés, M. Justino Benet, á N. con el primero y á P. con los dos.	Al id. id.	Sin id.	0'20		51	Una heredad en id., partida el Huerto; lindante al N. con la calle de Santa Ana, S. calle de Albiñana, E. José Rabassó y O. Joaquín Soler.	A la id. id.	Sin id.	0'10	
37	Una heredad en id. id., partida lo Salt; lindante á O. con la casa del lugar de las Poblas, á M. camino de Santas Creus, á P. con la carretera que desde este punto dirige á Igualada y Juan Miquel y á N. con el lugar de las Poblas y camino de Pont de Armentera.	Al id. id.	Sin id.	0'30		52	Una casa en id., calle de Carnicería, núm. 3; lindante al frente con la calle, á la espalda herederos de Antonio Bassa, derecha herederos de Juan Mercader, Pablo Soler y Antonio Bassa y á izquierda Juan Olivella, Juan Guinvernau y Juan Güell.	A la id. id.	Sin id.	0'40	
38	Una heredad en id. id., partida Parada; lindante á O., M. y N. con Salvador Alari y á P. con la calle de las Poblas.	Al id. id.	Sin id.	0'40		53	Una casa id., calle Nueva, número 19; lindante á la derecha José Ramón Socías, izquierda Isidro Gay y espaldas dicho Socías.	A la id. id.	Sin id.	0'30	
39	Una heredad en id. de Santas Creus, partida La Pallisa ó Pajar entre el río Gayá y la carretera del Monasterio; lindante á O. con el río Gayá, á M. con Jaime Saperas, á P. con la carretera del Monasterio y á N. Pedro Turnadó.	Al id. id.	Sin id.	0'20		54	Una casa en id., calle de San Francisco, núm. 49; lindante á derecha y espaldas con herederos de Tomás Virgili y á la izquierda Agustín Soler.	A la id. id.	Sin id.	0'25	
40	Una casa en Vendrell, sita en la Plaza Vieja, núm. 5; lindante á O. Pablo Carbonell, M. con la Plaza, P. Juan Soler y Agustín Serra y N. calle del Rincón.	Al id. id.	Sin id.	0'30		55	Un almacén en id., Plaza de San Salvador, núm. 97; lindante á la derecha con José Romeu Vidal, izquierda Jaime Romeu Vidal y espaldas camino que conduce al mar.	A la id. id.	Sin id.	0'45	
41	Una casa en id., calle Alta, número 22; lindante á la derecha con José Lleó, izquierda D.ª Dolores	Al id. id.	Sin id.	0'39		56	Una casa en id., calle de San Sebastián, núm. 36; lindante á la derecha Pablo Gibert, á izquierda Pedro Recasens y á la espalda con Jaime Socías y Pedro Recasens.	A la id. id.	Sin id.	0'40	
		Al id. id.	Sin id.	0'30		57	Una casa en id., calle del Teatro, núm. 24; lindante á la derecha con José Nin, izquierda Fernando Rubió y espaldas Isidro Alomá.	A la id. id.	Sin id.	0'20	
		Al id. id.	Sin id.	0'39		58	Una casa en id., calle de Santa Ana, núm. 32 moderno; lindante á la derecha y espaldas con Francisco de A. Soler y á la izquierda con Salvador Romeu y Raimunda Barot.	A la id. id.	Sin id.	0'25	
		Al id. id.	Sin id.	0'30							



Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua	
			Ptas.	Cs.
059	Ribas y espaldas con la última y Melchor Escofet. Una casa en id., calle de Santa Ana, núm. 15; lindante á la derecha Ignacio Marcó y Salvador Romeu, á la izquierda Juan Nin y detrás con el mismo A.	A la id. id.	2'00	
60	Una heredad en id., partida Masgatell y Torrent Cullaré; lindante á O. Juan Jané Calaf, M. dicho torrente, P. José Vives y herederos de Armejach y al N. con José Serra.	A la id. id.	Sin id.	0'20
61	Una casa en id., calle del Carreró, núm. 45; lindante á la derecha Isidro Altet, á la izquierda con Blas Roviroza y detrás herederos de Juan Vidal.	A la id. id.	Sin id.	0'25
62	Una casa en id., calle de Sta. Ana, núm. 25; lindante á la derecha herederos de Juan Bassa, José Jener y Juan Nin, á izquierda calle Baja de la Barceloneta y espaldas con José Nin.	A la id. id.	Sin id.	0'10
63	Una casa en id., calle Baja de la Barceloneta, núm. 3; lindante á la derecha con D. Salvador Eiras, á la izquierda con José Tous y á la espalda Juan Nin.	A la id. id.	Sin id.	0'20
64	Una casa en id., calle Baja de la Barceloneta, núm. 6; lindante á la derecha Juan Alcover; izquierda herederos de Isidro Guivernau y espaldas Pedro Nin.	A la id. id.	Sin id.	0'15
65	Un almacén en id., Plaza de San Salvador, sin número; lindante á la derecha herederos de José Oller, á la izquierda D. Pablo M. Guimerá y á la espalda Pablo Carbonell.	A la id. id.	Sin id.	0'45
66	Una heredad en id., partida Guarnas, lindante á O. con el camino de Calafell, M. Francisco Guivernau y sucesores de D. José Escofet, á P. Domingo Gassull y á N. con José Carral.	A la id. id.	Sin id.	0'40
67	Una heredad en id., partida Masgatell; lindante á O. Juan Jané y Teresa Roviroza, M. Emilio Comas á P. y N. Juan Lleó.	A la id. id.	Sin id.	0'20
68	Una heredad en id., partida Torretas; lindante á O. Juan Dalman, M. Ramón Vallés, P. Estanislao Trilla y N. camino que va á las Torretas.	A la id. id.	Sin id.	0'10
69	Una heredad en id., partida Pelach, lindante al N. Félix Morenes, O. Pablo Queralt, S. torrente Pelach y E. con Melchor Escofet y el Barón de las Cuatro Torres.	A la id. id.	Sin id.	0'30
70	Una heredad en id., llamada Hortas y Montañeta y partida Canamás; lindante al N. con las casas nuevas y con María Roig Trilla y otros, S. con camino viejo de Calafell, E. Juan Fons y otros y O. con el ferrocarril, el Paseo del 4 de Mayo, D. Juan Alegret y otros.	A la id. id.	Sin id.	0'50
71	Una heredad en id., partida Las Cuarteradas; lindante al N. carretera de Sta. Oliva, Nargiso Socías y otros, S. carretera de Barcelona y ferrocarril y E. y O. herederos de Joaquín Bassa.	A la id. id.	Sin id.	0'15
72	Una heredad en id., partida Codol; lindante á O. torrente de Bisbal, M. Domingo Gassull, N. José Roviroza y P. Domingo Mata.	A la id. id.	Sin id.	0'20
73	Una heredad en id., partida Sol Nou; lindante á O. con Pablo Jané y Salvador Serra, M. José Milá, P. Domingo Gassull y N. Melchor Escofet.	A la id. id.	Sin id.	0'10
74	Una casa en id., calle de la Bajada, núm. 7; lindante al N. dicha calle, E. la Muralla, S. Ramón Fontanay y O. Francisca Guivernau.	A la id. id.	Sin id.	0'30

(Se continuará)

Núm. 829  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá**  
 Verificado el sorteo que el art. 68 de la vigente ley Municipal previene para designar los individuos que durante el presente año han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo en concepto de Vocales asociados, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:  
 Sección 1.ª—D. Baltasar Benaiges Sedó, D. Francisco Gavaldá Perpiñá y D. Bautista Borrás Franquet.  
 Sección 2.ª—D. Francisco Sancho Piqué, D. Bautista Perpiñá Giné y Don Salvador Sabaté Esploga.  
 Sección 3.ª—D. Ramón Giné Borrás, D. Rafael Barceló Borrás y Don Juan Barceló Piqué.  
 Marsá 2 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Piqué.  
 Núm. 830  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja**  
 Verificado en sesión pública del día 25 del mes anterior el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal de este pueblo durante el presente año, y conforme á las disposiciones sobre el particular vigentes, dió el resultado que por Secciones se expresa á continuación:  
 Sección 1.ª—D. Magín Canadell Jansá, D. José Queral Veciana y Don Ramón Eloy Rius.  
 Sección 2.ª—D. Salvador Tomás Gavaldá, D. José Vives Bartolí y D. José Barrufet Pons.  
 Sección 3.ª—D. José Jansá Solé, D. José Ferré Solanas y D. Francisco Fortuny Lladó.  
 Canonja 2 de Marzo de 1905.—El Alcalde, José Xatruch.  
 Núm. 831  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet**  
 Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de esta villa de los años 1881 á 82, 82 á 83, 1890 á 91, 91 á 92, 92 á 93 y 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir cuantas reclamaciones crean justas.  
 Miravet 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Borrell.  
 Núm. 832  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca**  
 Formados los repartimientos de guardería rural y caminos vecinales para el presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean pertinentes.  
 Vilaseca 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, Juan Xatruch.  
 Núm. 833  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou**  
 Confeccionado el reparto de consumos y sal para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.  
 La Nou 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Duch.  
 Núm. 834  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset**  
 Terminado el reparto de consumos de todas las especies, correspondiente al año que cursa, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal du-

rante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo fijado.  
 Bisbal de Falset 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Masip.  
 Núm. 835  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella**  
 Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este distrito municipal formado para el corriente año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos procedentes.  
 Fatarella 3 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.  
**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
 Núm. 836  
 Don Agustín Pedrol y Poblet, Juez municipal suplente de la villa de Montblanch y su distrito.  
 Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio instado por D. Antonio Monfar y Urréjola, propietario, casado, mayor de edad, vecino del pueblo de Barbará, contra D. Francisco de Paula Xuclá y Roca, Procurador, y Agente de negocios, soltero, vecino de la ciudad de Barcelona, por falta de pago del precio convenido de arrendamiento de una porción de entresuelo de la casa número treinta y ocho de la calle Mayor de esta villa, conocida por casa Monfar, se dictó en rebeldía del demandado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:  
**SENTENCIA**  
 En la villa de Montblanch á veinte y uno de Febrero de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Agustín Pedrol y Poblet, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del Sr. Juez del actual bienio en este juicio de desahucio por falta de pago del precio del arriendo, instado por Antonio Monfar y Urréjola, propietario, casado, mayor de edad, vecino del pueblo de Barbará, contra D. Francisco de Paula Xuclá y Roca, Procurador, y Agente de negocios, vecino en la actualidad de Barcelona, Resultando, etc.—Fallo: Que debo declarar como declaro haber lugar al desahucio solicitado por el actor D. Antonio Monfar y Urréjola y en su virtud condeno al demandado Francisco de Paula Xuclá y Roca á que desaloje la porción de casa objeto de este desahucio, en cuanto sea ésta firme, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, condenándole al propio tiempo al pago de todas las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedrol.  
 Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido dada y publicada la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que certifico.—Ante mí.—Luis Aragonés, Secretario.  
 Y para que tenga efecto la notificación de dicha sentencia al demandado D. Francisco de Paula Xuclá y por su rebeldía, expido el presente en Montblanch á veinte y dos de Febrero de mil novecientos cinco.—Agustín Pedrol.—P. M. del Sr. Juez, Luis Aragonés, Secretario.  
 Imprenta Sucesores de J. A. Nel-16